



Resolución Directoral

04 NOV 2013

Chulucanas, _____

VISTO; el Informe Técnico Nº 017-2013/430020-181105 de fecha 15 de octubre del 2013, el área de Control Patrimonial, recomienda la expedición de la resolución de aceptación de Donación de los bienes muebles descritos en el anexo de esta resolución; efectuada por el **Donante: CARE PERU** a favor del **Donatario: Hospital de Chulucanas**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; dispone que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realicen los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento;

Que, el inciso d) y g) del artículo 10º del reglamento de la ley 29151, aprobado con Decreto Supremo Nº007-2008/VIVIENDA, establece como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades; efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos de acuerdo a la normatividad legal vigente; y aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, respectivamente;

Que, Directiva Nº 009-2002/SBN aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, se aprueban los Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, modifica el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; incorporando en otros artículos, el artículo 128-A De la aceptación de la donación dentro del Territorio Nacional; establece que, la Donación de bienes muebles dentro del Territorio Nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán ACEPTADAS mediante Resolución Administrativa de la entidad pública, salvo disposición especial en contrario;

Que, en el Informe Técnico Legal del área de control patrimonial, recomienda que se emita la resolución de aceptación de la Donación de los bienes muebles entregados por el Donante: CARE PERU, mediante documento 14845-2013, de fecha 11 de Marzo del 2013, luego de haber sido usados como Cesión en Uso, según el acta suscrita en el mes de Setiembre del 2010, con cargo al Proyecto "Planes Multisectoriales Integrando Recursos para la lucha contra el VIH/SIDA-VI RONDA, Consorcio Objetivo VIH1 MRN, para su uso en la Unidad de atención Médico Periódica-UAMP-Hospital de Chulucanas, como Donatario;



Resolución Directoral

04 NOV 2013

Chulucanas, _____



De conformidad con la Ley 29151 y su reglamento aprobado con DS Nº 007-2008/VIEVIENDA y su modificatoria con DS Nº 013-2012-VIVIENDFA; Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN, Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado, Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG;



Estando a lo recomendado por el área de Control de Patrimonial, con la visación de la Dirección de Administración, jefatura del equipo de logística, Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, D.S Nº 007-2008-VIVIENDA y la Resolución Directoral Nº 580—2012--GOB REG-PIURA DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de JULIO de 2012 en el cual se me encarga el puesto de Director del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con cargo estructural de Director de Programa Sectorial, nivel F-3;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar **con eficacia anticipada al 11 de Marzo del 2013**, la donación de los Bienes muebles y demás características descritas en el anexo, efectuada por el **Donante:** CARE Perú al **Donatario:** Hospital de Chulucanas; según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Agradecer a CARE Perú por la donación efectuada, que contribuirá a fortalecer las actividades de la Unidad de Atención Médico Periódica-UAMP.



ARTICULO 3º.- El equipo de Logística, a través del área de Control Patrimonial, realizara el ALTA de los bienes donados en el Módulo de Control Patrimonial-SIGA y SIMI, por no estar registrados en el margesí institucional; calculando la depreciación que corresponda desde la fecha que se vienen usando.

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento la presente resolución al Gobierno Regional Piura y unidades orgánicas del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

Regístrese y Comuníquese

LCMR/CEZA/cepz

